

DIÓCESIS DE QUERÉTARO

Prot. N. 164/2025.

Asunto: "Sobre la promulgación del Protocolo de prevención y actuación frente al abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables"

A los hermanos presbíteros, diáconos, consagradas y consagrados, consejos parroquiales de pastoral, movimientos apostólicos y a todos los fieles laicos de la Diócesis de Querétaro.

La paz esté con ustedes.

CONSIDERANDO QUE:

A cada persona humana le corresponde una dignidad infinita, más allá de toda circunstancia, estado o situación. Este es un principio reconocible incluso por la sola luz de la razón que fundamenta la primacía de la persona humana y la protección de sus derechos. La Iglesia, a la luz de la Revelación, reafirma y confirma absolutamente esta dignidad ontológica de la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios y redimida en Cristo Jesús, y por ello se compromete con los más débiles y vulnerables (*Cfr. Dignitas Infinita, 1*). Animados por esta convicción, asumimos con responsabilidad eclesial la necesidad de proteger de manera integral a las niñas, niños, adolescentes o personas vulnerables dentro de nuestras comunidades eclesiales, las cuales están llamadas a ser un lugar seguro para todos.

Desde el llamado profético del papa san Juan Pablo II, pasando por las acciones decididas del papa Benedicto XVI y las orientaciones firmes del papa Francisco, la Iglesia ha dado pasos importantes en el cuidado y tutela de los menores y personas vulnerables, así como en la erradicación de los abusos de poder, de conciencia o sexual, que pongan en riesgo la dignidad e integridad de las personas.

Por ello, en fidelidad a la misión que Cristo confió a la Iglesia, a la confianza depositada por los fieles y al Magisterio de la Iglesia, y animados por las disposiciones de la Carta Apostólica en forma Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi* del papa Francisco, de las *Líneas Guía* para el cuidado y promoción de la dignidad, libertad e integridad de los menores y adultos vulnerables en el ámbito del sexto mandamiento del Decálogo, de la Conferencia del Episcopado Mexicano, y del *ser y quehacer* de la Comisión Diocesana Interdisciplinaria para la Protección de Menores y Personas Vulnerables (CODIPROME), creada mediante decreto (*Prot. N. 27/2020*) el 27 de mayo de 2020 y con sede en la Curia Diocesana (Reforma No. 43, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Qro.);

Visto lo anterior he considerado conveniente emitir el presente

DECRETO

Mediante el cual se establece el

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES O PERSONAS VULNERABLES.

Con carácter obligatorio para toda la Diócesis de Querétaro.

Dicho Protocolo tiene como finalidad establecer directrices claras y precisas sobre el comportamiento ético y evangélico de todos los agentes de pastoral de la Diócesis de Querétaro –clérigos, consagrados o laicos- en el ejercicio de los diversos servicios y ministerios, que prevenga cualquier tipo de abuso, así como establecer el procedimiento a seguir frente a la revelación o fundada sospecha de un abuso sexual, cometido por un clérigo, consagrado o laico en el desempeño de su servicio, contra una niña, niño, adolescente o persona vulnerable.

DIÓCESIS DE QUERÉTARO

Para que el Protocolo cumpla sus objetivos, se deberán observar los siguientes artículos:

Artículo 1. Ámbito de aplicación personal

Están obligados a cumplir lo establecido en el Protocolo:

- Todos los clérigos incardinados o con licencia ministerial en la Diócesis de Querétaro.
- Los miembros de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica que desarrollen alguna actividad pastoral, educativa, formativa o administrativa dentro del territorio diocesano.
- Todo personal laico, remunerado o voluntario, que colabore en parroquias, basílicas, templos, rectorías, centros educativos, casas de asistencia, movimientos eclesiales, asociaciones, oficinas diocesanas u otras instancias reconocidas por esta Diócesis.
- Candidatos al sacerdocio (seminaristas) o a la vida consagrada presentes en seminarios o casas de formación bajo jurisdicción diocesana o que desarrollen actividades pastorales en esta Diócesis.
- Toda persona que preste servicios en contextos eclesiales de esta Diócesis donde haya contacto habitual con menores de edad o personas vulnerables.

Artículo 2. Obligación de conocimiento y cumplimiento

- Las disposiciones del Protocolo tienen carácter vinculante y deben ser conocidas, aceptadas y observadas íntegramente por quienes se encuentran mencionados en el artículo anterior.
- Para garantizar su cumplimiento:
 - Toda persona antes mencionada deberá recibir formación obligatoria en prevención de abusos y firmar un compromiso de adhesión a los protocolos establecidos.
 - Los responsables de cada institución eclesial (párrocos, rectores, superiores, directores, coordinadores, etc.) están obligados a asegurar que el personal a su cargo conozca y observe estas normas.
 - El desconocimiento del contenido del Protocolo no exime de su cumplimiento.

Artículo 3. Supervisión y sanciones

- Corresponde a la Comisión Diocesana Interdisciplinaria para la Protección de Menores y Personas Vulnerables (CODIPROME), en coordinación con el Obispo, velar por la aplicación efectiva del Protocolo.
- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a sanciones civiles, canónicas o disciplinarias, conforme al derecho, incluida la **suspensión de funciones o actividades pastorales**, sin perjuicio de otras acciones civiles o penales cuando corresponda.

Reitero mi respeto, mi gratitud y mi admiración al equipo CODIPROME, quienes en los próximos días se encargarán de la publicación y divulgación del Protocolo. Suplico al Señor San José y a la Santísima Virgen en su advocación de los Dolores de Soriano, nos enseñen a ser el rostro amoroso de la Iglesia en esta amada Diócesis de Querétaro, para que cada una de nuestras comunidades sea una imagen de la casa de Nazareth, lugar de fe, oración, respeto, confianza, cuidado mutuo y amor.

LÉASE Y COMUNÍQUESE. Así lo decretó y firmó por, ante mí, el Sr. Obispo Diocesano D. FIDENCIO LÓPEZ PLAZA. Dado en la Ciudad Episcopal de Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2025. Fiesta litúrgica de La Santísima Virgen de los Dolores de Soriano, Nuestra Patrona Diocesana.



Fidencio López Plaza
FIDENCIO LÓPEZ PLAZA
X Obispo de Querétaro



Silvestre García Suárez
Pbro. M^{re} SILVESTRE GARCÍA SUÁREZ
Secretario Canciller

Prot. N. 164/2025. Pág. 2 de 2.